

Apellidos y nombre: Oliva Mompeán, Fernando.  
DNI: 022451799.  
Puntuación: 290,90.  
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Medicina Interna

Apellidos y nombre: León de Lope, Manuel.  
DNI: 028516775.  
Puntuación: 278,15.  
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: López Chozas, José Manuel.  
DNI: 028550016.  
Puntuación: 297,25.  
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

La presente Resolución no implica variación alguna respecto a las plazas adjudicadas al resto de participantes en los procesos de provisión afectados por la sentencia ejecutada.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de El Sauce para el Instituto de Educación Secundaria de La Carlota (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Punta del Sauce, 4, de La Carlota (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «El Sauce» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Sauce» para el Instituto de Educación Secundaria de La Carlota (Córdoba), con código núm. 14.000.321, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Centro de Formación Duarte System, de Coín (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Alonso Sánchez Méndez, como representante de la entidad «Academia de Estudios Duarte, S.L.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Duarte System», sito en Coín (Málaga), Plaza de Andalucía, Edificio La Tierra, L. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de

abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno), de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Duarte System», de Coín (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación Duarte System».

Titular: Academia de Estudios Duarte System.

Domicilio: Plaza de Andalucía, Edificio La Tierra, L. 2.

Localidad: Coín.

Municipio: Coín.

Provincia: Málaga.

Código: 29000372.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de marzo de 2002, por la que se autoriza la modificación de la autorización al centro docente privado Albaydar, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Adelina Elías Mitjans, como representante de la Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, titular del Centro docente privado «Albaydar», sito en Sevilla, Avda. de la Palmera, núm. 36, solicitando modificación de la autorización, por ampliación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y un ciclo de Técnico Superior en Secretariado, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1999 (BOJA de 1 de junio), el Centro Privado «Albaydar», de Sevilla, tiene autorización para impartir las enseñanzas de: a) Bachillerato con 2 unidades y 53 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 4 unidades y 87 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; b) Ciclo Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, tres ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y un ciclo de Técnico en Comercio. Por Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA de 16 de noviembre), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y un ciclo de Técnico Superior en Secretariado. Funcionan en régimen de concierto educativo en el curso 2001/2002: 4 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio,

2 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y 2 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, el Centro Privado «Albaydar», de Sevilla, la ampliación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Uno de Técnico Superior en Administración y Finanzas y uno de Técnico Superior en Secretariado y, como consecuencia, establecer la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Albaydar».

Titular: Sdad. Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, Albaydar.

Domicilio: Avda. de la Palmera, núm. 36.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41007060.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 53 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 87 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Comercio.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: